



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 11 de enero de 1996

Número 2

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Gobierno C. de Salamanca.....	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	2 a 7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	7 a 9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	9 a 16

Número 1/S

Gobierno Civil de Salamanca EDICTO

Por este Gobierno Civil se ha incoado expediente sancionador Nº 669/95 a D. Pedro Alonso Pérez, por infracción del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que pueda alegar cuanto estime conveniente a su defensa, en el plazo de 15 días, durante el cual el expediente estará a su disposición, para que pueda ser consultado por él o su representante.

Salamanca a 28 de diciembre de 1995.

El Gobernador Civil Acctal. El Secretario General, *José Manuel Martín García*.

Número 4.533/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

D. Fernando Pascual Jiménez, Director de la Administración de la Seguridad Social Nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la

Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila a 26 de diciembre de 1995.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN 01
CLASE DE DOCUMENTO: 01
ACTAS DE LIQUIDACIÓN
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL
SECTOR: 11 RÉGIMEN GENERAL

Nº de Reclamación: 05 95

000013859; Identificador del S.R: 10 05100060542. Nombre y Raz. Social: Estructuras Forjados Yal-bali; Domicilio: C/ Virgen Soterraña; C.P. 05005; Localidad: Avila, P. Liquid. desde hasta: 06-95 08-95; Importe: 1.167.672.

--- ● ● ● ---

Número 4.535/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

D. Fernando Pascual Jiménez, Director de la Administración de la Seguridad Social Nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se

encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguien-

te a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que es garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 26 de diciembre de 1995.

El Director Provincial *Fernando Pascual Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN: 01
RÉGIMEN: 05 AUTÓNOMOS

CLASE DE DOCUMENTO:
04 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR INFRACCIÓN

Nº Reclamación: 95930016921;
Identific. S.S.: 05/713398-01;
Nombre/Razón social: Esperanza Alende García; Domicilio: C/ Lourdes, 6; C.P. 05400; Localidad: Arenas de S. Pedro; Importe. 60.000.

--- ● ● ● ---

Número 4.534/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

D. Fernando Pascual Jiménez, Director de la Administración de la Seguridad Social Nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley

42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se incican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 26 de diciembre de 1995.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/ B.O.C.A

ADMINISTRACION: 01
REGIMEN: 01 GENERAL

CLASE DE DOCUMENTO: 04 RECLAMACION DE DEUDA POR INFRACCION

Nº RECLAMACION	IDENTIFICAD. S.S.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE
95920077350	05/3292378	CONSTRUCCIONES PERDICES YAGUE	Avda. Portugal,47	05001	AVILA	51.000.-
95930048748	05/3301876	TESORO PIEL, S.L.	General Franco,16	05110	EL BARRACO	50.100.-
95940022772	05/2760191	ALFONSO GARABATO MARTIN	S.Antonio, 5	05120	NAVARREDONDA GR.	50.100.-
95940023681	05/100040536	RUCAPURIM, S.L.	Charco Cura	05270	TIEMBLO	50.100.-
95940028937	05/3278537	VICTORIANO RESUELA CANO	Pza. Sta. Teresa, 16	05001	AVILA	50.100.-
95940035001	05/3320973	ALBERTO PEREZ RUIZ	Zamora, 13-1ºB	05005	AVILA	50.100.-
95940038031	05/3222963	DIAMIR, S.L.	Romero, 18	05240	NAVALPERAL PIN.	50.100.-
95940039243	05/3309354	SERVI ROBLES GARCIA,S.L.	Paseo S. Roque,6	05003	AVILA	50.100.-
95940041566	05/3264995	COMERCIAL HINDUST, S.L.	Mariblanca, 11	05429	Sta. Mª TIETAR	50.100.-
95940046418	05/2745239	DISTRUBUC. JIMENEZ Y CIA,S.L.	Virgen Covadonga, 7	05005	AVILA	55.100.-
95940047428	05/1831823	ULLOA LANGA, S.L.	Carrt. Alcorcón-Plas.	05440	PIEDRALAVES	50.100.-
95940047832	05/2965410	PONTE PIEL, S.L.	Plaza Constitución,4	05110	EL BARRACO	50.100.-
95950002355	05/100006382	DETRAFOR, S.A.	CTRA. Avila-Talavera	05400	ARENAS S. PEDRO	50.100.-
95950004476	05/100055488	ANTONIO VENTERO DIAZ	Plaza España, 2	05260	CEBREROS	50.100.-
95951014993	05/100248478	JESUS FRUTOS SANCHEZ	Traves. S. José, 1	05001	AVILA	50.001.-

--- ● ● ● ---

Número 4.532/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS LABORALES

En el año 1996 son días inhá-

biles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7-11-89), en relación con el Decreto 226/1995, de 2 de noviembre de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, del 08-11-95), en el ámbito de dicha Comunidad, las siguientes:

1 de enero, Año Nuevo.
6 de enero, Epifanía del Señor.
19 de marzo, San José.

4 de abril, Jueves Santo.

5 de abril, Viernes Santo.

23 de abril, Fiesta de la Comunidad de Castilla y León.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL

ADANERO.- 5 de agosto, Virgen de las Nieves y 14 de septiembre, Exaltación Sta. Cruz.

ADRADA, LA.- 3 de febrero, San Blas y 6 de agosto, El Salvador.

ALDEASECA.- 2 de julio, Festividad Virgen del Rosario y 30 de septiembre, San Miguel Arcángel.

ALDEHUELA, LA.- 9 de septiembre, Fiesta Local.

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.- 3 de febrero, San Blas y 14 de septiembre, El Cristo.

AMAVIDA.- 3 de febrero, San Blas y 21 de septiembre, Romería de Izquierdos.

ARENAL, EL.- 9 de septiembre, Nuestra Sra. de los Remedios y 14 de octubre, Cristo de la Expiración.

ARENAS DE SAN PEDRO. 9 de septiembre, Virgen del Pilar de Arenas y 19 de octubre, San Pedro de Alcántara.

AREVALILLO.- 15 de mayo, San Isidro Labrador y 6 de septiembre, San Cristóbal.

AREVALO.- 9 de febrero, Nuestra Sra. Virgen de las Angustias y 8 de julio, festividad de San Victorino Mártir.

AVEINTE.- 2 de febrero, San Blas y 21 de septiembre, Fiesta de Izquierdos.

AVELLANEDA.- 24 de agosto, San Bartolomé.

AVILA.- 2 de mayo, San Segundo y 15 de octubre, festividad de Santa Teresa.

Barco de Avila, 21 de febrero, Miércoles de Ceniza y 12 de agosto, San Pedro del Barco.

BARRACO, EL.- 14 y 16 de septiembre, Festividad del Cristo de Gracia.

BARROMÁN.- 15 de mayo, San Isidro y 15 de agosto, Ntra. Sra. Asunción.

BECEDAS.- 2 de julio, Festividad de la Virgen y 27 de agosto, Santa Teresa.

BECEDILLAS.- 24 de junio y 4 de diciembre, Fiestas Locales.

BERCIAL DE ZAPARDIEL. 2 y 5 de febrero, Fiestas Locales.

BERLANAS, LAS.- 29 de agosto, Fiesta de la Riada y 17 de septiembre, Virgen de la Asunción.

BERNUY DE ZAPARDIEL. 28 de septiembre y 9 de noviembre, Fiestas Locales.

BERROCALEJO DE ARAGONA.- 25 de mayo y 17 de agosto, Fiestas Locales.

BLASCOMILLÁN.- 12 y 13 de noviembre, Festividad de San Millán.

BLASCOSANCHO.- 3 de febrero y 20 de mayo, Fiestas Locales.

BOHODÓN.- 13 de junio y 16 de agosto, Fiestas Locales.

BOHOYO.- 16 de agosto y 2 de octubre, Fiestas patronales.

BONILLA DE LA SIERRA. 11 de noviembre y 7 de diciembre, Fiestas Locales.

BRAVOS.- 2 de septiembre, Fiesta Local. HORCAJUELO. 10 de agosto, Fiesta Local.

BULARROS.- 24 de agosto y 21 de septiembre, Fiestas Locales.

BURGOHONDO.- 16 y 17 de septiembre, Santísimo Cristo de la Luz.

CABEZAS DE ALAMBRE.- 2 de mayo, La Cruz y 25 de julio, Santiago Apóstol.

CABEZAS DEL POZO.- 25 de julio, Santiago y 26 de julio, Santa Ana

CABEZAS DEL VILLAR.- 15 de abril, Lunes de Aguas y 15 de mayo, San Isidro.

CABIZUELA.- 2 de febrero, Las Candelas y 24 de agosto, San Bartolomé.

CANALES.- 26 y 27 de julio, Fiestas Locales.

CANDELEDA.- 9 de septiembre, Lunes de Fiesta y 16 de septiembre, Lunes de Vela.

CANTIVEROS.- 27 de mayo, Lunes de Pentecostés y 9 de septiembre, Ntra. Sra. de la Vega.

CARDEÑOSA.- 3 de mayo, Exaltación de la Santa Cruz y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de San Marcelo.

CARRERA, LA.- 26 de julio, Santa Ana.

CASASOLA.- 3 de febrero, San Blas y 16 de agosto, San Roque.

CASAVIEJA.- 28 de febrero y 24 de agosto, San Bartolomé.

CASILLAS.- 13 y 14 de junio, San Antonio de Padua.

CEBREROS.- 19 de febrero, lunes de carnaval y 16 de agosto, Ntra. Señora de Valsordo.

CEPADA DE LA MORA.- 16 y 17 de agosto, festividad de San Roque.

CILLÁN.- 20 de enero, San Sebastián y 24 de julio, víspera de Santiago Apóstol.

CISLA.- 3 de febrero, San Blas y 13 de junio, San Antonio de Padua.

COLILLA, LA.- 27 de mayo, Ntra. Sra. de la Asunción y 16 de agosto, San Roque.

COLLADO DE CONTRERAS.- 27 de mayo, Ntra. Sra. de las Cuatro Calzadas y 2 de septiembre, Nuestra Señora de los Dolores.

CONSTANZANA.- 29 de junio, San Pedro y 11 de noviembre, San Martín. Anejo de JARAICES, 20 de mayo, San Baudilio.

CRESPOS.- 24 de junio, San Juan Bautista y 11 de octubre, Ntra Sra. del Pilar.

CUEVAS DEL VALLE.- 9 de febrero y 11 de julio, Fiestas Locales.

CHAMARTÍN.- 3 de agosto, Fiesta de Verano y 5 de octubre, Virgen del Rosario.

DIEGO DEL CARPIO.- 15 de mayo, San Isidro Labrador y 16 de agosto, San Roque.

DONJIMENO.- 23 y 24 de enero, San Ildefonso.

DONVIDAS.- 13 de junio, San Antonio y 27 de julio, San Cristóbal.

ESPINOSA DE LOS CABALLEROS.- 30 de noviembre, San

Andrés y 4 de diciembre, Sta. Bárbara.

FLORES DE AVILA.- 9 de mayo, Festividad de San Gregorio y 27 de junio, San Zoilo.

FONTIVEROS.- 16 de septiembre, San Cipriano y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz.

FRESNO, EL.- 2 de febrero y 13 de junio, Fiesta Locales.

FRESNEDILLA.- 13 de junio San Antonio y 7 de octubre, Virgen del Rosario.

FUENTE EL SAUZ.- 13 de junio y 16 de agosto, Fiestas Locales.

FUENTES DE AÑO.- 2 de agosto y 4 de octubre, Fiestas Locales.

GALLEGOS DE ALTAMOROS.- 15 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 16 de agosto, San Roque.

GALLEGOS DE SOBRI-NOS.- 26 de julio, Santa Ana.

GARGANTA DEL VILLAR.- 3 de mayo, Fiesta de la Cruz de Mayo y 14 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

GAVILANES.- 15 de mayo y 26 de julio, Santa Ana.

GEMUNO.- 22 de julio, Santa Magdalena y 14 de septiembre, Santísimo Cristo.

GILBUENA.- 18 de julio, Santa Marina y 16 de agosto, San Roque.

GIMIALCÓN.- 15 de mayo, San Isidro Labrador y 16 de julio, Virgen del Carmen.

GOTARRENDURA.- 5 de agosto, Virgen de las Nieves.

GRANDES Y SAN MARTÍN.- 15 de mayo y 29 de agosto, Fiestas Locales. En el Anejo de SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS.- 11 de noviembre, Fiesta Local.

GUISANDO.- 29 de junio, San Pedro y 30 de septiembre, San Miguel.

GUTIERRE MUÑOZ.- 15 de abril, Lunes de Aguas y 6 de junio, Fiesta Local.

HERNANSANCHO.- 16 de agosto, San Roque y 24 de septiembre, Cristo de San Martín.

HERRADO DE PINARES.- 7 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario y en LA CAÑADA, 13 de junio, San Antonio.

HERREROS DE SUSO.- 25 de enero, San Pablo y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.

HIGUERA.- 15 de mayo, San Isidro y 9 de septiembre.

HORCAJADA, LA.- 30 de septiembre, Fiesta Local. En el anejo de ENCINARES, 6 y 7 de agosto, Fiestas Locales.

HORCAJO DE LAS TORRES.- 9 y 10 de enero, San Julián y Santa Basilisa.

HORNILLO, EL.- 25 de abril, San Marcos y 27 de diciembre San Juan.

HOYOCASERO.- Lunes de Pentecostés y 16 de septiembre, Fiestas Locales.

HOYO DE PINARES.- 30 de septiembre y 1 de octubre, Fiestas Locales.

HOYOS DEL COLLADO.- 14 de septiembre, Fiesta Local.

HOYOS DEL ESPINO.- 14 de mayo y 9 de septiembre, Fiestas Locales.

JUNCIANA.- 24 de agosto, San Bartolomé y 15 de mayo, San Isidro.

LANGA.- 16 y 17 de agosto, Fiestas Locales.

LANZAHITA.- 3 de febrero, San Blas.

LOSAR DEL BARCO.- 25 de abril, San Marcos y 15 de mayo, San Isidro.

LLANOS DE TORMES.- 13 de junio, San Antonio.

MADRIGAL DE ALTAS TORRES.- 14 de septiembre, Santísimo Cristo de las Injurias y 7 de diciembre, San Nicolás de Bari.

MAELLO.- 24 de junio y 7 de octubre, Fiestas Locales.

MAMBLAS.- 3 de junio y 12 de agosto, Fiestas Locales.

MANCERA DE ARRIBA.- 25 de mayo y 10 de agosto, Fiestas Locales.

MARLÍN.- 16 y 19 de agosto, Fiestas Locales.

MARTIHERRERO.- 2 y 3 de

julio, Festividad Nuestra Señora de la Asunción.

MARTÍNEZ.- 15 de mayo, San Isidro Labrador y 15 de octubre, Santa Teresa.

MEDIANA DE VOLTOYA.- 14 y 16 de septiembre, Fiestas Locales.

MEDINILLA.- 3 de febrero, Fiesta Local.

MENGAMUÑOZ.- 6 y 7 de septiembre, Fiestas Locales.

MESEGAR DE CORNEJA.- 3 de enero y 26 de julio, Fiestas Locales.

MIJARES.- 15 de mayo y 24 de agosto, Fiestas Locales.

MINGORRÍA.- 10 de abril, Las Aguas y 7 de octubre, Virgen del Rosario.

MIRÓN, EL.- 3 de mayo y 18 de septiembre, Fiestas Locales.

MIRONCILLO.- 20 de enero, Festividad de San Sebastián y 27 de julio, Fiesta de Verano.

MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.- 16 de agosto, San Roque y 21 de octubre, Feria Local.

MOMBELTRAN.- 2 de julio, Ntra. Sra. de la Puebla y 16 de agosto, San Roque.

MONSALUPE.- 25 de enero y 30 de septiembre, Fiestas Locales.

MUÑANA.- 9 y 10 de septiembre, Fiestas Locales.

MUNICO.- 14 de junio y 16 de agosto, Fiestas Locales.

MUÑO GALINDO.- 5 de agosto, Nuestra Señora de Las Nieves y 18 de octubre, San Lucas. En el núcleo de SALOBRALEJO, 24 de septiembre, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

MUÑOGRANDE.- 5 de octubre, Fiesta Local. CASTIBLANCO.- 16 de agosto, Fiesta Local.

MUÑOSANCHO.- 24 de junio y 17 de agosto, Fiestas Locales.

MUÑOTELLO.- 13 de junio, San Antonio.

NARRILLOS DEL ALAMO.- 16 de agosto, Fiesta Local.

NARRILLOS DEL REBOLLAR.- 19 de junio, San Ger-

vasio y 3 de agosto Sto. Domingo de Guzmán.

NARROS DEL CASTILLO.- 24 de junio y 24 de septiembre, Fiestas Locales.

NARROS DE SALDUEÑA.- 3 de mayo, La Cruz y 11 de noviembre, San Martín.

NAVA DE ARÉVALO.- 15 de mayo, San Isidro y 6 de junio, Corpus Christi. **ANEJOS: MAGAZOS.-** 3 de junio y 16 de agosto, Fiestas Patronales. **PALACIOS RUBIOS.-** 17 de enero, San Antón y 10 de junio, Octava Corpus Christi. **NOHARRE.-** 29 de junio, San Pedro y 1 de julio, Fiestas Patronales. **VINADEROS.-** 23 de enero, San Vicente El Cuervo y 19 de agosto, Fiestas de Verano.

NAVA DEL BARCO.- 3 de mayo, Santa Cruz y 7 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.

NAVADIJOS.- 23 y 24 de agosto, San Bartolomé.

NAVAHONDILLA.- 14 y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

NAVALACRUZ.- 7 y 9 de septiembre, Fiestas Locales.

NAVALMORAL DE LA SIERRA.- 13 y 14 de junio, Fiestas Locales.

NAVALONGUILLA.- 9 de septiembre, Fiesta Local. En el anejo de **NAVALGUIJO.-** 30 de septiembre, Fiesta Local.

NAVALOSA.- 2 de mayo y 9 de septiembre, Fiestas Locales.

NAVALPERAL DE PINARES.- 13 y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Indulgencia.

NAVALPERAL DE TORMES.- 26 de julio, Santiago Apóstol y 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.

NAVALUENGA.- 9 y 10 de septiembre, Virgen de los Villares.

NAVAQUESERA.- 14 de agosto y 28 de septiembre, Fiestas Locales.

NAVARREDONDA DE GREDOS.- 11 de julio, San Benito y 25 de septiembre, Ntra. Sra. de las Nieves.

NAVARREVISCA.- 13 de junio, San Antonio y 16 de septiembre, Las Angustias.

NAVAS DEL MARQUÉS, LAS.- 16 y 17 de julio, Santísimo Cristo de Gracia.

NAVATALGORDO.- 7 y 9 de septiembre, Fiestas Locales.

NAVATEJARES.- En el anejo de **CABEZAS ALTAS.-** 29 de junio, San Pedro.

NEILA DE SAN MIGUEL.- 28 y 29 de septiembre, Fiestas Locales.

NIHARRA.- 3 de mayo, La Cruz de Mayo y 16 de septiembre, San Cornelio y San Cipriano.

OJOS ALBOS.- 7 y 8 de junio, Fiestas Locales.

OSO, EL.- 15 de mayo, San Isidro.

PADIERNOS.- 2 de febrero, Las Candelas y 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción. En el núcleo de **MUÑOCHAS.-** 20 de enero, San Sebastián.

PAJARES DE ADAJA.- 25 de junio, Fiestas de San Juan.

PALACIOS DE GODA.- 25 de abril, Festividad de San Marcos y 2 de julio, Fiesta de Nuestra Señora del Rosario.

PAPATRIGO.- 26 de julio, Santa Ana y 16 de agosto, San Roque.

PARRAL, EL.- 27 de mayo y 30 de septiembre, Fiestas Locales.

PEDRO BERNARDO.- 16 de agosto, San Roque y 14 de septiembre, Cristo de la Vera Cruz.

PEDRO RODRÍGUEZ.- 16 de agosto, San Roque.

PEGUERINOS.- 19 de agosto y 7 de octubre, Fiestas Locales.

PEÑALBA DE AVILA.- 22 de enero, San Vicente Mártir y 14 de septiembre, Festividad del Cristo de Santa Teresa.

PIEDRAHÍTA.- 27 de mayo, Virgen de la Vega y 9 de septiembre, Fiestas Patronales.

PIEDRALAVES.- 20 de febrero, Martes de Carnaval y 16 de agosto, San Roque.

POVEDA.- 3 de febrero, San Blas.

POYALES DEL HOYO.- 22 de enero y 16 de agosto, Fiestas Locales.

PRADOSEGAR.- 10 de julio y 16 de agosto, Fiestas Locales.

RASUEROS.- 22 de agosto, Virgen de los Dolores y 13 de diciembre, Santa Lucía.

RIOCABADO.- 3 de mayo, Santísimo Cristo del Amparo.

RIOFRÍO.- 2 de julio y 16 de agosto, Fiestas Locales.

RIVILLA DE BARAJAS.- 15 de mayo y 27 de julio, Fiestas Locales.

SALOBRAL.- 17 de enero, San Antonio Abad y 11 de noviembre, San Martín Obispo.

SALVADIOS.- 15 de mayo, San Isidro Labrador y 16 de agosto, San Roque.

SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR.- 25 de abril y 24 de agosto, Fiestas Locales.

SAN BARTOLOMÉ DE PINARES.- 24 y 26 de agosto, Fiestas Locales.

SAN ESTEBAN DE LOS PATOS.- 21 de diciembre, festividad de Santo Chiquito.

SAN ESTEBAN DEL VALLE.- 5 de febrero y 8 de julio, Fiesta Locales.

SAN GARCÍA DE INGELMOS.- 20 de enero y 9 de septiembre, Fiestas Locales.

SAN JUAN DE LA ENCINILLA.- 13 de junio, San Antonio y 24 de junio, San Juan Bautista.

SAN JUAN DE GREDOS.- NAVACEPEDA DE TORMES.- 24 de junio y 29 de agosto, San Juan Bautista.

La **HERGUIJUELA.-** 24 de junio, San Juan Bautista y 2 de agosto, Nuestra Sra. de los Angeles.

SAN BARTOLOMÉ DE TORMES.- 24 de junio, San Juan Bautista y 24 de agosto, San Bartolomé.

SAN JUAN DE LA NAVA.- 7 y 8 de octubre, Fiestas Locales.

SAN JUAN DEL OLMO.- 4 y 5 de octubre, Fiestas Locales.

SAN LORENZO DE TORMES.- 3 de febrero, San Blas y

10 de agosto, San Lorenzo.

SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE.- 16 y 17 de septiembre, Fiestas Patronales.

SAN MIGUEL SE SERREZUELA.- 23 de enero, San Ildefonso y 2 de octubre, Virgen de la Encina.

SAN PASCUAL.- 17 de mayo, San Pascual Bailón y 2 de julio, Virgen del Rosario.

SAN PEDRO DEL ARROYO.- 29 de junio, San Pedro Apóstol y 30 de septiembre.

SAN VICENTE DE ARÉVALO.- 2 de febrero, Las Candelas y 14 de septiembre, Cristo de los Pinares.

SANCHIDRIÁN.- 16 de agosto, San Roque y 11 de noviembre, San Martín.

SANCHORREJA.- 16 de agosto, Festividad San Roque y 11 de noviembre, San Martín.

SANTA CRUZ DEL VALLE.- 6 de agosto, Santísimo Cristo Arrodillado y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

SANTA CRUZ DE PINARES.- 13 y 14 de septiembre, Fiestas Locales.

SANTA MARÍA DEL ARROYO.- 13 de junio, San Antonio.

SANTA MARÍA DEL BERROCAL.- 2 de mayo, Santísimo Cristo del Sepulcro y 10 de julio, San Cristóbal.

SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS.- 13 de agosto, Fiesta Local.

SANTA MARÍA DEL TIÉNTAR.- 25 de abril, San Marcos y 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.

SANTIAGO DE TORMES.- ALISEDA DE TORMES.- 20 y 23 de julio, Fiestas Locales.

HORCAJO DE LA RIBERA Y NAVASEQUILLA.- 5 de junio y 26 de julio, Fiestas Locales.

LA LASTRA DEL CANO.- 2 de octubre, Fiesta Local.

SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS.- 13 y 26 de agosto, Fiestas Locales.

SANTO TOMÉ DE ZABAR-

COS.- 3 de mayo y 6 de julio, Fiestas Locales.

SAN VICENTE DE ARÉVALO.- 2 de febrero, Las Candelas y 14 de septiembre, Festividad del Cristo de los Pinares.

SERRADA, LA.- 9 de septiembre, Fiesta Local.

SERRANILLOS.- 2 y 3 de septiembre, San Blas.

SINLABAJOS.- 6 de mayo, San Juan Ante Portam Latinam y 16 de junio, San Pelayo Mártir.

SIGERES.- 5 de agosto y 14 de septiembre, Fiestas Locales.

SOLOSANCHO.- 6 de mayo y 4 de septiembre, Fiestas Locales.

SOTALBO.- 2 de febrero, Las Candelas y 27 de mayo, Fiestas de las Mujeres.

SOTILLO DE LA ADRADA.- 6 y 9 de septiembre, Fiestas Locales.

TIEMBLO, EL.- 13 de junio, San Antonio de Padua y 13 de septiembre, Feria tradicional.

TORMELLAS.- En el anejo de NAVAMURES, 24 de junio, Festividad de San Juan.

TORNADIZOS DE AVILA.- 27 y 28 de septiembre, Fiestas Locales.

TORRE, LA.- 16 y 19 de agosto, Fiestas Locales. En su anejo

GUAREÑA.- 6 y 9 de septiembre, Fiestas Locales. En el anejo de

BLACHA.- 24 y 25 de junio, Fiestas Locales. En el anejo de

BALBARDA.- 14 y 16 de agosto, Fiestas Locales. En sus anejos:

SANCHOCORTO.- 23 y 24 de julio, Fiestas Locales. En OCO: 23 y 26 de agosto, Fiestas Locales.

TORTOLES.- 20 de enero y 24 de julio, Fiestas Locales.

VADILLO DE LA SIERRA.- 15 de mayo y 16 de agosto, Fiestas Locales.

VALDECASA.- 14 de octubre, Fiesta Local. En el anejo de PASARILLA DEL REBOLLAR.- 10 de agosto, Fiesta Local.

VEGA DE SANTA MARÍA.- 1 de junio y 14 de agosto, Fiestas Locales.

VELAYOS.- 15 de mayo, San

Isidro y 14 de octubre, Fiesta Local.

VILLAFLOR.- 25 de julio, Santiago y 26 de julio, Santa Ana.

VILLAFRANCA DE LA SIERRA.- 13 de julio, Feria Anual y 16 de agosto, San Roque.

VILLANUEVA DE GÓMEZ.- 15 de junio, la Octava del Señor.

VILLANUEVA DEL ACERAL.- 27 de mayo, Virgen de Rehoyo y 7 de octubre, Virgen del Rosario.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO.- 14 de septiembre, Cristo del Velo y 28 de septiembre, Ferias Tradicionales.

VILLAR DE CORNEJA.- 18 de julio, Santa Marina y 31 de agosto, San Ramón.

VILLAREJO DEL VALLE.- 9 y 23 de agosto, Fiestas Locales.

VILLATORO.- 29 de marzo, Viernes de Dolores y 27 de septiembre, San Miguel.

VIÑEGRAS DE MORANA.- 3 de mayo y 3 de agosto, Fiestas Locales.

VITA.- 20 de enero, San Sebastián y 24 de agosto, San Bartolomé.

ZAPARDIEL DE LA CAÑADA.- 3 de mayo, San Miguel y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

ZAPARDIEL DE LA RIBERA.- 9 de febrero, Santa Polonia y 26 de julio, Santiago. ANEJO: ANGOSTURA DE TORMES.- 14 de agosto, Asunción de Nuestra Señora y 24 de septiembre, Nuestra Señora de las Mercedes.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 4.538/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº.4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo

198/95, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Sánchez González y asistido del letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez, contra D. Jorge Claver Porta y D^a Carmen Serva Gordovil, sobre reclamación 648.743 Ptas. de principal más 600.000 Ptas. que se calculan para costas, y por ignorarse el actual paradero de D. Jorge Claver Porta y D^a Carmen Serva Gordovil, se ha acordado CITAR DE REMATE a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de NUEVE DÍAS puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectuará por el presente, se ha decretado el embargo de la URBANA FINCA N^o cinco. Vivienda tipo H. módulo uno, sita en planta primera del Edificio denominado "B-uno", a los sitios llamados de la Florencia y El Mazo, entre el camino viejo de Guadalajara o el de Esgaravita y el de Afligido hoy calle Lope de Figueroa N^o 45, en el término municipal de Alcalá de Figueroa N^o 45, en el término municipal de Alcalá de Henares. Tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 44, del tomo 3.177, libro 56, finca N^o 4.249.

En Avila a 27 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 6/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Por estar así acordado en los autos de menor cuantía seguidos

en este Juzgado con el N^o 1/95, por el presente se hace saber que en el expresado procedimiento se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Piedrahíta a 6 de noviembre de 1995. D^a Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1^a Instancia e Instrucción Stto. de esta villa y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el N^o 1/95, viene a dictar en nombre de S.M. El Rey de España, la siguiente.

FALLO.-

Que estimando como estimo totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. del Valle Escudero en nombre y representación de D. Manuel José Alonso Molinero, como representante de la Comunidad de Propietarios Buenos Aires de Gredos, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a hacer cumplido pago de la cantidad de (3.087.072 Ptas.), TRES MILLO- NES OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESETAS, adeudadas en concepto de cuotas de participación a los gastos generales costas a la parte, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese la siguiente resolución a las partes, haciéndolas saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial, dentro del plazo legal.- Así por esta mi sentencia, de la que llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta, a 29 de noviembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.548/S

Mancomunidad de Municipios de Gredos. Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

El Consejo de la presente Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto general único para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar en su caso las reclamaciones que estimen, por los motivos que se determinan en el punto 2^o del citado artículo 151, ante este Consejo. En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso alguno.

El presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 3.- Tasas y otros ingresos: 2.524.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.173.670 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 25.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 5.919.317 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 112.126 Ptas.

Total ingresos, 10.754.113 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 987.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.539.432 Ptas.

b) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 6.115.555 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 112.126 Ptas.

Total gastos: 10.754.113 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 1995:

A) 1 Plaza de secretario interventor en acumulación de acuerdo con lo dispuesto en estatutos de la entidad.

Navarredonda de Gredos a 22 de diciembre de 1995.

La Presidenta, *Ilegible.*

-ooOoo-

Mancomunidad de Municipios de Gredos. Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

El Consejo de la presente Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto general único para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo

151 de dicha Ley puedan presentar en su caso las reclamaciones que estimen, por los motivos que se determinan en el punto 2º del citado artículo 151, ante este Consejo. En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso alguno.

El presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3.- Tasas y otros ingresos: 2.435.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.458.707 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 15.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

9.- Pasivos financieros, 150.000 Ptas.

Total, 5.058.707 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 750.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.158.707 Ptas.

B) Operaciones de capital:

9.- Pasivos financieros, 150.000 Ptas.

Total, 5.056.707 Ptas.

Plantilla de personal año 1994:

A) 1 Plaza de secretario interventor en acumulación de acuerdo con lo dispuesto en estatuto de la entidad.

Navarredonda de Gredos a 22 de diciembre de 1995.

La Presidenta, *Ilegible.*

Número 4.549/S

Mancomunidad de Servicios "Casagrande"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1995

D. Manuel Rosado Ran, Presidente de la Mancomunidad de Servicios "CASAGRANDE",

HACE SABER:

Que en las Oficinas Municipales de esta Mancomunidad se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones y sugerencia, el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 1995, inicialmente aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del día 28 de diciembre de 1995, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Navas del Marqués a 28 de diciembre de 1995.

El Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

--- ● ● ● ---

Número 8/N

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Al resultar aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, la modificación de la Ordenanza Nº 1, cuyo texto íntegro a continuación se

transcribe, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de agosto de 1995, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA QUE SE MODIFICA

ORDENANZA FISCAL Nº 1

"IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES"

Artículo 2.1 queda redactado de la forma siguiente:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los de naturaleza urbana, queda fijado para 1996, en el 0,35%.

Pedro Bernardo a 27 de diciembre de 1995.

La Alcaldesa en funciones,
Ilegible.

--- ● ● ● ---

Número 9/N

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

A los efectos de los Artículos 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo de la

modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación, el cual fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada habiendo quedado elevado a definitivo, y cuyo texto es:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Visto el expediente tramitado para modificar las Ordenanzas fiscales.

El Pleno que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda:

1º.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 1996, las citadas Ordenanzas, en el sentido siguiente:

* Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, fijándose el tipo impositivo en:

- De Naturaleza Rústica, 0,45%

- De Naturaleza Urbana, 0,55%

*Tasa por Servicio de Recogida de Basura

- Viviendas: 2.000 Ptas./Año.

- Locales Comerciales, bares, talleres, etc., 4.000 Ptas./Año.

* Tasa por Servicio de Alcantarillado

- Cuota anual, 900 Ptas./Año.

- Cuota enganche red general: 30.125 Ptas.

* Tasa por Servicio de Cementerio Municipal

- Cuota anual: 140 Ptas./Sepul.

- Cuotas concesión sepulturas: 100.000 Ptas., concediéndose una

ayuda de 50.000 Ptas. a empadronados en Fontiveros con antigüedad superior a 6 meses.

* Precio Público por Suministro de agua potable a domicilio.

a) Mínimo, de 0 a 18 M/3 trimestre: 30 Ptas./M/3.

b) Excesos: de 18 a 30 M/3 trimestre: 39 Ptas./M/3.

Excesos: de 30 M/3 en adelante trimestre: 50 Ptas./M/3.

* Precio Público por Rodaje y Arrastre de Vehículos no sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Carros y vehículos de 2 ruedas: 260 Ptas./Año.
- Remolques, tractores agrícolas, cosechadoras: 390 Ptas./Año.

En Fontiveros a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 10/N

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1995, la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales se procede a su exposición pública, a efectos de posibles reclamaciones por espacio de un mes.

ORDENANZA FISCAL Nº 3. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

1º.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 1996, la citada Ordenanza en el sentido de:

Artº 3, 2.- Volumen de agua consumido cada dos meses:

Hasta 8 M/3, 300 Ptas.

De 8 a 16 M/3. de agua a 50 Ptas. M/3.

De 16 a 24 M/3. de agua 75 Ptas. M/3.

De 24 en adelante a 100 Ptas. M/3.

Artº 3,3.- Enganche de agua a la red general, 40.000 Ptas.

ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TERRAZAS Y VOLADIZOS.

1º.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 1996, la citada Ordenanza en el sentido de:

Artº 3,2.- Voladizos:

Punto a) Cada dos balcones, 500 Ptas.

Punto b) Más de 2 balcones,
1.000 Ptas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 4
REGULADORA DE LA TASA
POR LICENCIAS URBANÍSTI-
CAS.**

1º.- Modificar con efectos del
1 de enero de 1996, la citada
Ordenanza en el sentido:

Artº 6.- 1.- Apertura de ven-
tana, 2.000 Ptas.

Apertura de puerta, 5.000 Ptas.
Trastejar, 5.000 Ptas.

**ORDENANZA FISCAL Nº 7
REGULADORA DE LA TASA
DE ALCANTARILLADO.**

1º.- Modificar con efectos de
1 de enero de 1996, la citada
Ordenanza en los siguientes
términos:

Artº 5.- Acometida a la red de
alcantarillado, 500 Ptas. anuales.

Tornadizos de Avila a 22 de
diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 11/S

*Ayuntamiento de Tornadizos
de Avila*

EDICTO

Aprobado por el Pleno Ordina-
rio de este Ayuntamiento de
fecha de 21 de diciembre de 1995,
el expediente Nº 1 de modifica-
ción de crédito del ejercicio 1995,
se encuentra expuesto al público
en la Intervención Municipal, por
plazo de quince días, en cumpli-
miento de lo determinado en la
legalidad vigente.

Tornadizos de Avila a 21 de
diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 12/N

*Ayuntamiento de Tornadizos
de Avila*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en
Sesión Ordinaria celebrada el día
21 de diciembre de 1995, acordó
aprobar provisionalmente la
modificación del tipo de grava-
men del Impuesto sobre Bienes
Inmuebles y la correspondiente
Ordenanza Fiscal reguladora, que
habrá de regir a partir del año
1996.

Transcurrido el plazo legal de
exposición al público sin haberse
producido reclamación alguna
queda elevada a definitiva dicha
Ordenanza que se publica ínte-
gramente a continuación:

**ORDENANZA FISCAL Nº 1
REGULADORA DEL TIPO DE
GRAVAMEN DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Fundamento legal:
Artículo 2º.

1.- BIENES DE NATURALE-
ZA URBANA: El tipo de gra-
vamen del Impuesto sobre Bienes
Inmuebles aplicable a los bienes
de naturaleza Urbana, se fija en
0,5 por ciento.

2.- BIENES DE NATURALE-
ZA RÚSTICA: El tipo de gra-
vamen del Impuesto sobre Bienes
Inmuebles aplicable a los bienes
de Naturaleza Rústica, se fija 0,6
por ciento.

Disposición final:

Única.- La presente Ordenanza
surtirá efectos a partir del 1 de
enero de 1996, y seguirá en vigor
en tanto no se acuerde su dero-
gación o modificación.

Aprobación:

La presente Ordenanza, que
consta de dos artículos, fue apro-
bada por el Ayuntamiento en Ple-
no en Sesión Ordinaria celebrada
el día 21 de diciembre de 1995.

Tornadizos de Avila a 22 de
diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 13/S

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCI-
CIO 1994.**

Que en la Secretaría de este
Ayuntamiento se encuentra
expuesta al público la Cuenta
General de la Contabilidad Muni-
cipal referida al ejercicio de 1994,
para su examen y formulación por
escrito de las reclamaciones y
observaciones que procedan.

La citada Cuenta está integrada
por: las de la Corporación.

a) **Plazo de exposición:** 15 días
hábiles a partir del siguiente a
la fecha de inserción de este
Anuncio en el Boletín Oficial de
la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los
reparos y observaciones se admi-
tirán durante el plazo anterior y
ocho días más.

c) **Oficina de presentación:**
Oficinas municipales.

d) **Organo ante el que se recla-
ma:** Pleno de la Corporación.

Peguerinos a 22 de noviembre
de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 14/N

*Ayuntamiento de Pedro Ber-
nardo*

ANUNCIO

Al resultar aprobadas definiti-
vamente, al no haberse presen-
tado reclamaciones, la Ordenan-
za del Impuesto sobre gastos sun-
tuarios, y la modificación de las
Ordenanzas Nº 2, Impuesto sobre
Construcciones, Instalaciones y
Obras y la Nº 4, Precio Público
por puestos, barracas, casetas de
venta, espectáculos o atracciones

situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 1995, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA QUE SE APRUEBA

ORDENANZA FISCAL Nº 7 "IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios"

Artº. 1º.- Fundamento Legal y Objeto.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Municipales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre gastos suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artº. 2º.- Hecho imponible.-

Es el aprovechamiento de los cotos de caza y pesca cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos. Para los conceptos de cotos privados de caza y pesca

se estará a lo que dispone la legislación administrativa en dicha materia.

Artº. 3º.- Sujetos pasivos.-

1. Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas a las que corresponda, por cualquier título forma o modo el aprovechamiento de la caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto.

Cuando este aprovechamiento esté representado por títulos, acciones etc., los mismos estarán sujetos al impuesto.

2.- Será sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados, que tendrán derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza o pesca.

Artº. 4.- Base del Impuesto.-

La Base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

Los cotos de caza existentes en este Término Municipal, se incluyen en el Grupo I (0,30 piezas Hectárea o inferior) teniendo un valor asignado de 33 Ptas. por Hectárea, incrementado en 22 Ptas., por su aprovechamiento de la caza mayor, lo que hace una renta cinegética de 55 Ptas. Hectárea.

Artº. 5.- Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo del veinte por ciento.

Artº. 6.- Devengo.-

El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

Artº. 7.- Obligación del sujeto pasivo.-

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Adminis-

tración Municipal, dentro del primer mes de cada año declaración de la persona a la que corresponda el aprovechamiento de caza o pesca, o los títulos o acciones emitidos o que se proponga emitir. De no presentarse la mencionada declaración se entenderá realizar el aprovechamiento el titular del coto.

Artº. 8 Pago.-

Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación, y subsiguiente liquidación será notificada al contribuyente, quien sin perjuicio de poder interponer los recursos que corresponda, deberá efectuar el pago antes del inicio de la temporada de caza o pesca.

Artº. 9.- Sucesión en la deuda tributaria.-

En toda venta o cesión del aprovechamiento, el nuevo titular se hará cargo de los débitos y responsabilidades que por tal concepto correspondiesen al anterior, a cuyo efecto aquel podrá exigir de éste una certificación expedida por la Administración Municipal en la que se haga constar su situación tributaria en relación con el citado tributo.

Artº 10.- Infracción y defraudación.-

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas pueda corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone el Reglamento general de Recaudación y de la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el primero de enero de 1995, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto

no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

Ordenanza Fiscal Nº 2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Apartado g) del artículo 1º. 2, quedando redactado de la siguiente forma:

"No estarán sujetas al impuesto, obras de decoro, como son blanqueo exterior o pintado interior, obras de escasa entidad económica, como son quitar goteras, poner persianas, reparar averías de agua y desagüe, pegar azulejos, plaquetas o terrazos despegados etc."

El apartado 2 del artículo 3º tendrá la siguiente redacción:

"La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, con un mínimo de 2.000 Ptas."

Ordenanza Nº 4.- Precio público por Puestos..... e industrias callejeras y ambulantes.

Queda modificado el apartado 3 del artículo 3º Tarifa segunda, quedando con la siguiente redacción:

1.- Licencia para ocupación de terrenos con puestos se establece un precio único de 40 Ptas. día el M/2 ocupado con un mínimo de 400 Ptas. día.

Las ventas desde vehículos tendrán el precio siguiente:

Venta desde turismos y furgonetas pequeñas, 400 Ptas. día.

Venta desde furgonetas grandes, 500 Ptas. día.

Venta desde camiones y remolques, por superficie ocupada, con un mínimo de 500 Ptas. día.

Se puede obtener permiso anual anticipado, con el 10% de descuento.

Pedro Bernardo a 29 de diciembre de 1995.

La Alcaldesa en funciones, *Ilegible.*

Número 15/N

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

ANUNCIO

De información pública relativo a la aprobación inicial del Avance Informativo y Proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio.

Aprobado inicialmente por el Pleno del este Ayuntamiento el Avance Informativo y Proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbanístico del Municipio en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 26 de diciembre de 1995, el mismo se expone al público por espacio de un mes a efectos de que los interesados puedan consultarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones sean oportunas dentro del citado período de tiempo.

De conformidad al Art. 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y los Arts. 117 a 122 del Reglamento de Disciplina Urbanística quedan suspendidas, por espacio de un año, las licencias en todas aquellas áreas del territorio objeto del Planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Villafranca de la Sierra a 26 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Pedro Fernández López.*

--- ● ● ● ---

Número 16/N

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

Detectado error en el edicto publicado por este Ayuntamiento

en el B.O.P. Nº 156, de 20-12-95, en su Pág. 6, sobre apertura de establecimiento Bar, por D. Alberto Jiménez Blázquez; donde dice "artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961" debe decir ARTÍCULO 5,1 DE LA LEY 5/93 DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacepedilla de Corneja a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 17/S

Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1995

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

I) RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO 1995.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 1.500.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 412.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.900.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.000.000 de Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 1.150.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital,
8.074.320 Ptas.
9.- Pasivos financieros,
1.450.914 Ptas.
Total ingresos, 16.487.234 Ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

- 1.- Gastos de personal,
1.450.000 Ptas.
2. Gastos de bienes corrientes
y servicios, 5.050.000 Ptas.
3.- Gastos financieros, 100.000
Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 9.444.000
Ptas.
7.- Pasivos financieros, 443.234
Ptas.
Total gastos, 16.487.234 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO.**A) Plaza de funcionarios.**

1. Con habilitación de carácter Nacional.

1.1 Secretaría-Intervención, 1 plaza.

Agrupada con los municipios de Velayos y Blascosancho.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vega de Santa María a 21 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

--- ● ● ● ---

Número 19/N

Ayuntamiento de Lanzahíta
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO

AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA****ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO**

La Comisión Provincial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Expt. Pto. 11/95.- Normas Subsidiarias de LANZAHÍTA.**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO, por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA**

INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Lanzahíta debiendo pues proceder a su PUBLICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila a 21 de diciembre de 1995.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 20/N

Ayuntamiento de Solana de Avila

ANUNCIO

De información pública relativo a la aprobación inicial del Avance Informativo y Proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbanístico del Municipio.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Avance Informativo y Proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbanístico del Municipio en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1995, el mismo se expone al público por espacio de un mes a efectos de que los interesados puedan consultarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones sean oportunas dentro del citado período de tiempo.

De conformidad al Art. 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y los Arts. 117 a 122 del Reglamento de Disciplina Urbanística quedan suspendidas, por espacio de un año, las licencias en todas aquellas áreas del territorio objeto del Planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen vigente.

En Solana de Ávila a 28 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *José Sánchez González*.

--- ● ● ● ---

Número 21/N

Ayuntamiento de El Hornillo
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO

**AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**

**COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO**

**ACUERDO DE LA COMI-
SIÓN PROVINCIAL DE URBA-
NISMO**

La Comisión Provincial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 24/95.- Normas Subsidiarias.- EL HORNILLO.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Hornillo, debiéndose pues proceder a su publicación.

De conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 21 de diciembre de 1995.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 23/S

*Ayuntamiento de Pajares de
Adaja*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el Art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 3.962.730 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 1.177.274 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 2.824.684 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 4.560.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 1.530.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 6.231.368 Ptas.
- Total, 20.286.056 Ptas.**

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 3.022.695 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 7.995.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 250.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 8.862.361 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 156.000 Ptas.

Total, 20.286.056 Ptas.

Plantilla de Personal:

1 plaza de Secretaría-Intervención agrupada con otros municipios.

En Pajares de Adaja a 28 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 24/S

Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja"

EDICTO

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, ubicada en el Ayuntamiento de Mingorría, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el Art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto

en el Art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

1.- Gastos de personal, 3.182.400 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 1.760.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 15.183.000 Ptas.

Total, 20.125.400 Ptas.

INGRESOS

1.- Transferencias corrientes, 4.537.158 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 15.588.242 Ptas.

Total, 20.125.400 Ptas.

Plantilla de Personal:

1 plaza de Secretaría-Intervención en régimen de acumulación.

Mingorría a 29 de diciembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.431/S

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

EDICTO

Por parte de D. Nemesio A. Legido Gil, se ha solicitado licencia para edificación de Granja de Ganado Porcino y mejora de la nave existente, en la finca de la calle Carretera Barromás de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castellanos de Zapardiel a 15 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 31/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales.

TASAS

Ordenanza Nº 7: Por recogida de basuras.

Ordenanza Nº 8: Por prestación del servicio de alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

Ordenanza Nº 12: Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza Nº 13: Por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza Nº 16: Por prestación del servicio de matadero.

Ordenanza Nº 14: Por suministro de agua potable.

Ordenanza Nº 15: Por prestación del servicio de matadero municipal.

Ordenanza Nº 19: Por prestación del servicio de voz pública.

Ordenanza Nº 20: Por prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de 30 días hábiles,

para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno, significando que contra las que no se formulen quedarán automáticamente elevadas a definitivas.

El Tiemblo a 30 de diciembre de 1995.

El Alcalde *Isidoro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 32/S

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el Art. 160,4 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Transferencia de Créditos Nº 1/95 que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el día 23-12-1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el Nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; las reclamaciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento y se dirigirán al Pleno.

Este acuerdo inicial de aprobación será considerado definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, de no producirse reclamaciones durante el mencionado plazo de información pública.

San Pedro del Arroyo a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Pablo Laureano Jiménez Gutiérrez*.